



DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL PARA IMPULSAR EL SECTOR CUNÍCOLA, INTERCUN, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACION ECONOMICA OBLIGATORIA, PARA PROMOCIONAR EL CONSUMO DE LA CARNE DE CONEJO, VELAR POR LA ESTABILIDAD SECTORIAL Y LA TRANSPARENCIA DE MERCADO, MEJORA DE LA IMAGEN Y VISIBILIDAD DE INTERCUN Y LA MEJORA DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2017/2018, 2018/2019 Y 2019/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola, INTERCUN, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para promocionar el consumo de la carne de conejo, velar por la estabilidad sectorial y la transparencia de mercado, mejora de la imagen y visibilidad de INTERCUN y la mejora de la situación del sector, durante las campañas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

#### **ANTECEDENTES**

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las



actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

El sector cunícola presenta una serie de características propias que lo diferencian de otras producciones cárnicas:

- Dimensión reducida y escasa rentabilidad.
- Estructura empresarial, tanto de las explotaciones como de los mataderos, de tamaño insuficiente para afrontar individualmente inversiones importantes.
- Insuficiente vertebración del sector productor primario y comercializador.
- Falta de marcas posicionadas en el mercado.
- Tendencia a la baja del número de explotaciones, valor de la producción y consumo per cápita.
- Dificultades para mantener la cadena productiva con el consumo actual.
- Reticencias de las empresas farmacéuticas para investigar en nuevos medicamentos específicos para la especie cunícola.

A través de la propuesta de extensión de norma de INTERCUN se pretende seguir trabajando en la recuperación del consumo de la carne de conejo, mejorar la imagen del producto ante el consumidor, apoyar el desarrollo y posicionamiento de nuevos formatos en los puntos de venta, colaborar con las asociaciones de la distribución alimentaria para la mejora de las relaciones y prácticas comerciales, dotar de mayor estabilidad al sector



cunícola, desarrollar proyectos de investigación e innovación y alcanzar un mayor grado de vertebración sectorial.

## B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El pasado día 30 de junio de 2017 finalizó la vigencia de la Orden AAA/1102/2014, de 26 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la organización interprofesional para impulsar el sector cunícola al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para promocionar el consumo de la carne de conejo, potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, mejorar el estatus sectorial y favorecer el seguimiento de la cadena alimentaria y las buenas prácticas entre los partícipes de la cadena de valor durante las campañas 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017.

Durante tres campañas, la anterior orden de extensión de normas ha posibilitado la realización de importantes campañas de promoción y fomento del consumo de la carne de conejo, así como acciones de información a los consumidores que han permitiendo que se reduzca su tendencia a la baja. Por otra parte, la firma de un convenio entre INTERCUN y el INIA ha permitido llevar a cabo 3 proyectos: "Bienestar y salud en conejas reproductoras en régimen intensivo", "Investigación para identificar herramientas de control de la enteropatía mucoide del conejo" y "Prevención y control de enfermedades víricas del conejo".

Es necesario continuar la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos previamente definidos. Se considera que la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Todos los operadores del sector cunícola contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector cunícola son:

1º- Mejora de la imagen de la carne de conejo y aumento del consumo de la misma. Acciones de difusión y comunicación a los consumidores. Posicionamiento de la carne



de conejo. Acciones de formación, asistencia a ferias, foros y congresos. Actuaciones de comunicación interna al sector

- 2º- Estabilidad sectorial y transparencia de mercado. Desarrollo, actualización y mantenimiento del Sistema de Información Cunícola. Aprobación de un contrato tipo homologado. Desarrollo, mantenimiento y optimización de índices de referencia. Realización de estudios, informes y análisis del sector y del mercado. Plan de internacionalización. Creación de un Gabinete de crisis. Desarrollo de estrategias sectoriales.
- 3º- Mejora de la imagen de INTERCUN y mayor visibilidad de la interprofesional. Acciones de información al sector, tendentes a garantizar la transparencia en la gestión de la extensión de normas. Actividad institucional de INTERCUN.
- 4º.- Mejora de la situación del sector mediante acciones de investigación, desarrollo e innovación de ámbito nacional y europeo.

# D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas viables para que el sector cunícola pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los graves problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 26 de octubre de 2017